



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-159106

Barranquilla, 25 de julio de 2022

Señora:

ALICIA VIVERO DE ESCALANTE Y/O HEREDEROS

Carrera 13 No 51-09 barrio La Sierra

Barranquilla

Asunto: Comunicación decisión de fondo por una autoridad de policía.

Referencia: Exp. IU26-058-2020

Cordial saludo,

A través de la presente nos permitimos informarle que en virtud de lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, este Despacho en primera instancia dio trámite del proceso verbal abreviado de que trata el artículo 223 del Código Nacional de Policía, por la presunta comisión de los comportamientos descritos en la ley 1801 de 2016 artículo 135 numerales 4 y 23.

Dentro de la actuación se resolvió ordenar el archivo de la actuación en contra la señora ALICIA VIVERO DE ESCALANTE (QEPD), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 22.295.555, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Carrera 13 No 51-09, del barrio La Sierra de esta ciudad, de los comportamientos descritos en los numerales 4 y 23 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, le hacemos envío del acta de audiencia que refleja un resumen de los datos básicos del proceso, y del desarrollo de la audiencia pública establecida en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

ANGELICA MARIA FUENTES BELEÑO

Inspectora 26 de Policía Urbana de Barranquilla (E)

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyecto: A. Iglesias C.

